

ACTA ACUERDO

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Sra. Ministro, Profesora Mirta Haydee Romero - en adelante EL MINISTERIO - y la Municipalidad de la ciudad capital Rawson, representada en este acto por el Sr. Intendente, Arquitecto Pedro Jorge Planas - en adelante EL MUNICIPIO - convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo - ad-referéndum - del convenio a concretarse con posterioridad, que estará regida por las siguientes cláusulas;

Cláusula primera: El Ministerio de Educación se compromete a facilitar la apertura del Escuela Provincial N° 47 que de él depende, fuera del horario escolar y eventualmente los fines de semana y/o feriados, a fin de facilitar el uso las aulas en horario vespertino para el dictado de la carrera de "Tecnicatura en Turismo" por parte de la Facultad de Humanidades de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, como así también un espacio físico contiguo a las aulas destinado al funcionamiento de la sede administrativa, y sala de profesores.


Cláusula segunda: El Municipio por su parte, asume la responsabilidad de la asignación del personal de maestranza necesario a los efectos de mantener las condiciones de uso adecuadas del establecimiento a satisfacción de sus autoridades, garantizando la compatibilidad de la tecnicatura con el normal desarrollo de las actividades de la Escuela, así como también los costos que implique la sobrecarga horaria del personal de portería del establecimiento.

Cláusula tercera: El Municipio se compromete a efectuar una transferencia mensual al Ministerio de los montos que se acuerden en el Convenio para hacer frente a los costos expresados en la cláusula anterior, como así también de aportar los artículos y elementos de limpieza que sea necesarios durante los meses de Marzo y Diciembre, incluyéndose también en carácter de contraprestación la realización de obras de mantenimiento requeridas por el establecimiento y que sean necesarias como producto de este acuerdo.


Cláusula cuarta: La duración de la presente Acta Acuerdo, que deberá ser ratificada por el Convenio Respectivo, será de un (1) año, renovable en forma automática, sin perjuicios de lo cual cualquiera de las partes podrá denunciarlo con la sola obligación de comunicar la decisión resolutoria en forma fehaciente con antelación de sesenta (60) días. Previos al inicio del próximo ciclo lectivo.

CPIE CHUBUT	
1	
N .02000	
INV.	

Cláusula quinta: En prueba de conformidad de todo lo expuesto en la presente Acta Acuerdo, que regira hasta tanto se firme el correspondiente convenio que la perfeccione, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil siete.



Arg. PEDRO JORGE PLANAS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



Haydeé Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut